

**INFORME COMÚN DE ADMINISTRADORES SOBRE LA FUSIÓN TRANSFRON-
TERIZA INTRAEUROPEA**

entre

AWP ASSISTANCE SERVICE ESPAÑA S.A.U.
Sociedad Absorbida

y

AP SOLUTIONS GMBH
Sociedad Absorbente

8 de abril de 2024

Índice

1. Visión general de la fusión prevista	3
1.1 Acerca de la Sociedad Absorbida	3
1.2 Sobre la Sociedad Absorbente	4
1.3 Visión general de la Fusión prevista	4
2. Sección general - Consecuencias de la fusión en la actividad empresarial futura de las Partes y sus filiales	4
2.1 Objetivo de la Fusión	4
2.1.1 Objetivo: Creación de una unidad de servicios europea	5
2.1.2 La Fusión	5
2.2 Planificación de la futura distribución de tareas	6
2.3 Calendario previsto de la Fusión	6
2.4 Efectos sobre las actividades de las filiales	7
3. Sección sobre el empleo	7
3.1 Consecuencias de la Fusión sobre las relaciones laborales de los empleados de las Partes	7
3.1.1 Consecuencias de la Fusión sobre las relaciones laborales existentes en la Sociedad Absorbida	7
3.1.2 Consecuencias de la Fusión sobre las relaciones laborales en la Sociedad Absorbente	8
3.2 No hay cambios sustanciales en las condiciones de empleo aplicables en la Sociedad Absorbente	8
3.2.1 No hay cambios sustanciales en los términos y condiciones aplicables de las relaciones laborales de la Sociedad Absorbida	8
3.2.2 No hay cambios sustanciales en los términos y condiciones aplicables de las relaciones laborales en la Sociedad Absorbente	9
3.3 No hay cambios sustanciales en la ubicación de los centros de trabajo y operaciones comerciales de las Partes	9
3.3.1 Respecto a las ubicaciones de las operaciones comerciales de la Sociedad Absorbida	9
3.3.2 Respecto a las ubicaciones de los centros de trabajo y operaciones comerciales de la Sociedad Absorbente	10
3.4 Efecto de los factores mencionados en los apartados 3.1 a 3.3 sobre cualesquiera filiales de las Partes	10
4. Preguntas y comentarios	10

Preámbulo

En el marco de la reorganización interna del grupo Allianz Partners-Group, está previsto que AWP Assistance Service España S.A.U. (la "**Sociedad Absorbida**") se fusione con AP Solutions GmbH (la "**Sociedad Absorbente**") (conjuntamente, las "**Partes**") mediante una fusión transfronteriza por absorción (la "**Fusión**"). La Fusión dará lugar a la transmisión de la totalidad del patrimonio de la Sociedad Absorbida a favor de la Sociedad Absorbente. La Fusión se realiza en España de conformidad con el Libro Primero (Título I, Título II y Título III) del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio de 2023 (la "**LME**") y en Alemania de conformidad con la Parte Primera del Libro Sexto (Artículos 305 a 318) de la Ley de Transformaciones alemana (la "**UmwG**").

Como consecuencia de la Fusión, las Partes están obligadas, en virtud de los artículos 309 (1), (2), (3) y (5) y 310 (1) UmwG y del artículo 5 LME, a poner a disposición de los representantes de los trabajadores de la Sociedad Absorbida (el comité de empresa) y de los trabajadores de la Sociedad Absorbente por vía electrónica un informe de administradores sobre la fusión.

El consejo de administración de la Sociedad Absorbida y los administradores de la Sociedad Absorbente, cumplen con esta obligación formulando un informe común. En concreto, de conformidad con los artículos 309 UmwG y 5 y 85 LME, este informe se dirige a los empleados para explicar y justificar los puntos que se enumeran a continuación:

- Las consecuencias de la Fusión sobre la actividad empresarial futura de las Partes y sus filiales.
- Las consecuencias de la Fusión sobre las relaciones laborales así como, en su caso, cualquier medida destinada a preservar dichas relaciones laborales.
- Cualquier cambio sustancial en las condiciones de empleo aplicables o en la ubicación de los centros de actividad de las Partes.
- El modo en que los factores mencionados en los puntos 2 y 3 afectan a las filiales de Partes, en su caso.

1. VISIÓN GENERAL DE LA FUSIÓN PREVISTA

Las Partes de la Fusión son AWP Assistance Service España S.A.U. como Sociedad Absorbida y AP Solutions GmbH como Sociedad Absorbente, ambas filiales al 100% de Allianz Partners SAS.

1.1 Acerca de la Sociedad Absorbida

Una de las partes de la Fusión es la Sociedad Absorbida, AWP Assistance Service España S.A.U., sociedad anónima debidamente constituida de conformidad con la legislación española, domiciliada en Madrid, España. Su domicilio social se encuentra en la calle Ramírez de Arellano 35, 28043 Madrid, España. La Sociedad Absorbida está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 4741, Folio 164 y Hoja M-77817 y es titular del número de identificación fiscal (NIF) español A28674414. La Sociedad Absorbida está representada legalmente por su consejo de administración (cuyo presidente y consejero delegado es D. Borja Díaz Martín).

La Sociedad Absorbida empleaba a 241 trabajadores a 31 de marzo de 2024. Todos estos empleados trabajaban en España.

La Sociedad Absorbida tiene un comité de empresa. La Sociedad Absorbida es una filial indirecta al 100% de Allianz SE. Allianz SE tiene un comité de empresa europeo.

La Sociedad Absorbida no tiene un consejo de supervisión codeterminado por los empleados.

1.2 Sobre la Sociedad Absorbente

La otra parte es la Sociedad Absorbente, AP Solutions GmbH, sociedad de responsabilidad limitada (*Gesellschaft mit beschränkter Haftung*) debidamente constituida de conformidad con la legislación alemana y domiciliada en Múnich, Alemania. Su domicilio social se encuentra en Königinstrasse 28, 80802 Múnich, Alemania. La Sociedad Absorbente está inscrita en el Registro Mercantil del Juzgado Local de Múnich con el número HRB 177695. La Sociedad Absorbente está representada legalmente por sus administradores, D. Laurent Floquet y D. Lars Rogge.

La Sociedad Absorbente dispone de una sucursal en España, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (España) al Tomo 46207, Folio 152 y Hoja M-811720, con número de identificación fiscal español W0286515B (la "**Sucursal en España de la Sociedad Absorbente**").

La Sociedad Absorbente empleaba a 265 trabajadores a 31 de marzo de 2024. Todos estos empleados trabajaban en Alemania.

La Sociedad Absorbente es una filial indirecta al 100% de Allianz SE. Allianz SE tiene un comité de empresa europeo y un comité de empresa de grupo. En la Sociedad Absorbente no existe ningún comité de empresa local a nivel operativo o de empresa.

La Sociedad Absorbente no tiene consejo de supervisión.

1.3 Visión general de la Fusión prevista

Las Partes han previsto que la Sociedad Absorbida se fusione con la Sociedad Absorbente. Por lo tanto, está previsto que todos los activos y pasivos de la Sociedad Absorbida se transfieran automáticamente a la Sociedad Absorbente. El negocio anteriormente desarrollado por la Sociedad Absorbida será continuado por la Sucursal en España de la Sociedad Absorbente. Como resultado de la Fusión, todos los empleados de la Sociedad Absorbida (los "**Empleados Transmitidos**") serán cedidos a la Sociedad Absorbente. Los Empleados Transmitidos serán adscritos en el futuro a la Sucursal en España de la Sociedad Absorbente. Tras la Fusión, el empleador de los Empleados Transmitidos será la Sociedad Absorbente.

La fusión entre la Sociedad Absorbida, constituida conforme al Derecho español, y la Sociedad Absorbente, constituida conforme al Derecho alemán, da lugar a una fusión transfronteriza. La base jurídica de esta fusión transfronteriza se establece, en particular, en los artículos 305 y ss. UmwG y en el Libro Primero (Título I, Título II y Título III) LME.

A continuación se describen y explican las consecuencias jurídicas y concretas de esta fusión transfronteriza sobre las actividades empresariales y los empleados de las Partes.

2. SECCIÓN GENERAL - CONSECUENCIAS DE LA FUSIÓN EN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL FUTURA DE LAS PARTES Y SUS FILIALES

En esta sección general se presentan y explican las consecuencias de la Fusión sobre la actividad empresarial futura de las Partes y sus filiales.

2.1 Objetivo de la Fusión

Está previsto que las sociedades de prestación de servicios europeas de Allianz Partners-Group se fusionen en una única sociedad con sede en Alemania. La Fusión aquí descrita pretende contribuir a esta finalidad.

2.1.1 Objetivo: Creación de una unidad de servicios europea

El plan consiste en fusionar las sociedades europeas de prestación de servicios de Allianz Partners-Group, a las que pertenecen la Sociedad Absorbida y la Sociedad Absorbente, en una única sociedad con sede en Alemania. Esta sociedad gestionará las actividades de servicios locales a través de sucursales.

Con la fusión de las sociedades prestadoras servicios en una sola sociedad, el grupo Allianz Partners pretende simplificar su organización jurídica. Se pretende únicamente una racionalización a nivel empresarial. No hay planes para restringir o cambiar significativamente las actividades comerciales ni la estrategia empresarial de Allianz Partners-Group.

Para lograr el objetivo de crear una unidad de servicios europea, en 2023 se llevó a cabo una filialización transfronteriza. En el marco de esta filialización transfronteriza, determinados activos y pasivos que estaban asignados a la sucursal alemana de la sociedad francesa Allianz Partners SAS se transfirieron a la Sociedad Absorbente.

Además, está previsto que en 2024 se ejecuten paralelamente otras operaciones similares. En concreto, las ramas de actividades de servicios de varias sociedades de Allianz Partners-Group con sede en la Unión Europea se transferirán a la Sociedad Absorbente. Dependiendo de los respectivos activos y actividades de estas sociedades, esto se llevará a cabo mediante filializaciones transfronterizas o fusiones transfronterizas. En el marco de la ejecución de estas operaciones previstas, la Sociedad Absorbente elaborará, junto con cada sociedad implicada, un informe de filialización o de fusión, según corresponda. El respectivo informe de filialización o de fusión se facilitará por vía electrónica a los representantes de los trabajadores responsables o, en su defecto, directamente a los trabajadores, que serán informados adecuadamente sobre la operación concreta.

En relación con estas operaciones, no está previsto que se produzcan medidas de reducción de personal, cambios operativos, transmisiones o reestructuraciones como consecuencia de las mismas. Está previsto que la Sociedad Absorbente desarrolle sin cambios las respectivas actividades empresariales transferidas en sus sucursales en el extranjero. Esto significa también que el número de empleados que trabajan para la Sociedad Absorbente, a través de las correspondientes sucursales, aumentará en consecuencia. Sin embargo, no está previsto que cambie el número de empleados de la Sociedad Absorbente que trabajan en Alemania, ya que todos los empleados que se transfieran a la Sociedad Absorbente en el marco de las operaciones mencionadas seguirán trabajando en sus respectivas sedes actuales fuera de Alemania.

2.1.2 La Fusión

La Sociedad Absorbida desarrolla, entre otras, actividades de prestación de servicios en España. De acuerdo con la finalidad descrita en el apartado 2.1.1, la Sociedad Absorbida se fusionará con la Sociedad Absorbente. En consecuencia, las actividades empresariales de la Sociedad Absorbida se transferirán a la Sociedad Absorbente junto con los Empleados Transmitedidos como parte de una fusión transfronteriza por absorción.

La Sociedad Absorbente tiene previsto continuar con las actividades empresariales a través de la Sucursal en España de la Sociedad Absorbente en la misma medida que hasta ahora en la Sociedad Absorbida.

2.2 Planificación de la futura distribución de tareas

La Sociedad Absorbida dejará de existir. La totalidad de la actividad empresarial de la Sociedad Absorbida será desarrollada en el futuro exclusivamente por la Sociedad Absorbente.

La Sociedad Absorbente asumirá todas las actividades de la Sociedad Absorbida, en particular las que se enumeran a continuación, y operará a través de la Sucursal en España de la Sociedad Absorbente:

- La realización directa o indirecta, por cuenta propia o ajena, de cualquier tipo de operaciones de asistencia, que puedan producirse con ocasión de accidentes o enfermedades, o en general, con ocasión de cualquier incidencia surgida durante un desplazamiento, así como la asistencia en el ámbito de los servicios de reparación y acondicionamiento de viviendas, oficinas, comercios, industrias y comunidades y la asistencia domiciliaria a personas, de carácter sociosanitario, tales como servicios de teleasistencia, atención doméstica o personal a domicilio, y orientación psicológica, social y jurídica por vía telefónica.

En concreto, esto significa que la totalidad de las actividades empresariales de la Sociedad Absorbida serán desarrolladas en el futuro por la Sociedad Absorbente y no se prevén cambios como consecuencia de la Fusión.

Además de esto, la Sociedad Absorbente también continuará desarrollando sus actividades empresariales existentes sin cambios. Además de las actividades mencionadas, la Sociedad Absorbente continuará desarrollando las actividades que se enumeran a continuación:

- Prestación, centralización y coordinación de servicios, asesoramiento y asistencia técnica (incluidos los siguientes ámbitos: asistencia en la actividad operativa, jurídica, innovación, auditoría, *compliance*, recursos humanos, marketing, comunicación, normativa informática, gestión de riesgos, etc.) en beneficio de las sociedades del Grupo Allianz Partners;
- Negociación y celebración de asociaciones comerciales y, en particular, suscripción de acuerdos marco con clientes del Allianz Partners-Group y proveedores de servicios de asistencia en Alemania y en todo el mundo, gestión de la relación comercial global con los socios comerciales del Allianz Partners-Group que distribuyen los productos y servicios ofrecidos por las sociedades del Allianz Partners-Group;
- Definición de las características de los productos y servicios comercializados por las sociedades de Allianz Partners-Group en Alemania y en todo el mundo.

2.3 Calendario previsto de la Fusión

La adquisición del patrimonio a la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente tendrá lugar en el momento de la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil alemán. No obstante, los activos, pasivos, actuaciones y operaciones se registrarán en los libros de la Sociedad Absorbente con efectos desde el 1 de enero de 2024, a las 0:00 horas (fecha efectiva de la Fusión en el sentido del artículo 307 (2) nº 6 UmwG, artículo 40.6º LME y norma 21 de registro y valoración de las Normas Generales de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre)). A partir de esta fecha, todas las actuaciones y operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán internamente como actos realizados por cuenta de la Sociedad Ab-

sorbente. La fecha de transmisión y adquisición a efectos fiscales alemanes es el 31 de diciembre de 2023, a las 24:00 horas. La fecha de transmisión y adquisición a efectos fiscales españoles es el 1 de enero de 2024, a las 00:00 horas.

No obstante, la transferencia de las relaciones laborales de los Empleados Transmitidos sólo tendrá lugar en el momento en que la Sociedad Absorbente asuma efectivamente la función de empleador y la organización y gestión en materia de empleo. Esto no tendrá lugar hasta que el Juzgado Local de Múnich, como registro mercantil alemán competente, haya inscrito la Fusión de conformidad con el artículo 305 (2) frase 1 en relación con el artículo 20 (1) nº 1 UmwG (la "Fecha de Efectos"). El objetivo de las Partes es que la Fusión surta efecto a finales de agosto de 2024. También es concebible una fecha de efectos anterior o posterior, ya que depende del tiempo que necesite el registro mercantil para examinar la fusión.

2.4 Efectos sobre las actividades de las filiales

La Sociedad Absorbida es socio único de la sociedad española Neoasistencia Manoterias, S.L.

La Sociedad Absorbente no tiene filiales. No obstante, está previsto que la Sociedad Absorbente adquiera la totalidad de las participaciones de Neoasistencia Manoterias S.L. como consecuencia de la Fusión. No está previsto que la Fusión tenga efectos sobre las actividades empresariales de Neoasistencia Manoterias S.L.

3. SECCIÓN SOBRE EL EMPLEO

La sección sobre el empleo tiene por objeto presentar los consecuencias de la Fusión para los empleados de las Partes. En este contexto, en primer lugar se describen y explican los efectos sobre el empleo. A continuación se muestra que no se prevén cambios sustanciales derivados de la Fusión en las condiciones de empleo ni en las estructuras operativas.

3.1 Consecuencias de la Fusión sobre las relaciones laborales de los empleados de las Partes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 LME y en el artículo 44.1 del Estatuto de los Trabajadores, la Fusión supondrá la transmisión de todas las relaciones laborales existentes con anterioridad en la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente. A continuación se describen y explican los motivos legales de la transmisión de las relaciones laborales.

3.1.1 Consecuencias de la Fusión sobre las relaciones laborales existentes en la Sociedad Absorbida

La Fusión dará lugar al traspaso de todas las actividades empresariales de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, en virtud de la transmisión por sucesión universal de las actividades empresariales prevista en el artículo 34.2 de la LME y en el artículo 44.1 del Estatuto de los Trabajadores. Junto con las operaciones del negocio, todos los empleados de la Sociedad Absorbida serán transmitidos a la Sociedad Absorbente y adscritos a la Sucursal en España de la Sociedad Absorbente.

La Sociedad Absorbente continuará el negocio de la Sociedad Absorbida en España con los Empleados Transmitidos a través de la Sucursal en España de la Sociedad Absorbente. No obstante, el empleador de los Empleados Transmitidos será la Sociedad Absorbente alemana.

La Fusión implica una sucesión de empresa con arreglo a la legislación española. En consecuencia, los empleados de la Sociedad Absorbida pasarán automáticamente a la Sociedad Absorbente en los mismos términos y condiciones de empleo que tenían con la Sociedad Absorbida, incluidos los derechos de pensión. Por lo tanto, la Fusión no supondrá la terminación o modificación del contrato de los Empleados Transmitidos. Además, existen convenios colectivos que se aplican actualmente a los Empleados Transmitidos. Dichos convenios colectivos seguirán siendo aplicables a los Empleados Transmitidos tras la entrada en vigor de la Fusión.

La Sociedad Absorbente responderá ilimitadamente de todas las obligaciones, incluidos los pagos atrasados, derivadas de las relaciones laborales transmitidas desde el momento de la transmisión del negocio (es decir, desde el momento en que surta efecto la Fusión), de conformidad con el artículo 20 (1) nº 1 UmwG en relación con el artículo 305 (2) frase 1 UmwG y el artículo 106 LME y el artículo 44.3 del Estatuto de los Trabajadores. La Sociedad Absorbida deja de ser responsable al dejar de existir, artículo 20 (1) nº 2 UmwG en relación con el artículo 305 (2) frase 1 UmwG y artículo 34.2 LME.

La transmisión de las relaciones laborales como resultado de la Fusión transfronteriza y la respectiva transmisión por sucesión universal de las operaciones empresariales no irán acompañadas de ningún despido.

3.1.2 Consecuencias de la Fusión sobre las relaciones laborales en la Sociedad Absorbente

Actualmente la Sociedad Absorbente no tiene empleados en la Sucursal en España de la Sociedad Absorbente.

A 31 de marzo de 2024, todos los empleados de la Sociedad Absorbente trabajaban en Alemania. La Fusión no tendrá ningún efecto sobre las relaciones laborales existentes en la Sociedad Absorbente. La Fusión tampoco tendrá ningún efecto sobre las relaciones laborales de los empleados que se trasladen de otras sociedades del Allianz Partners-Group a la Sociedad Absorbente en virtud de otras operaciones transfronterizas que se llevarán a cabo en 2024, independientemente de que dichos traslados se produzcan antes o después de la realización de la Fusión.

En particular, no se prevén despidos como consecuencia de la Fusión. Por lo tanto, las relaciones laborales en la Sociedad Absorbente se mantendrán sin cambios.

3.2 No hay cambios sustanciales en las condiciones de empleo aplicables en la Sociedad Absorbida y en la Sociedad Absorbente

No se espera que la Fusión dé lugar a cambios sustanciales en las condiciones de empleo aplicables.

3.2.1 No hay cambios sustanciales en los términos y condiciones aplicables de las relaciones laborales en la Sociedad Absorbida

No está previsto que se produzcan cambios sustanciales en términos económicos o sociales en las relaciones laborales existentes con la Sociedad Absorbida como consecuencia de la Fusión, como ya se ha explicado en el apartado 3.1.1.

En concreto, los derechos y obligaciones pactados en los contratos de trabajo de los Empleados Transmitidos continuarán aplicándose sin cambios como consecuencia de la Fusión en la Sociedad Absorbente a partir de la Fecha de Efectos. Todas las obligaciones derivadas de

pensiones y los derechos a recibir pensiones de los empleados contratados o antiguos empleados por la Sociedad Absorbida se transferirán a la Sociedad Absorbente y se asignarán a la Sucursal en España de la Sociedad Absorbente. Cualquier plan de pensiones existente continuará en los mismos términos y condiciones.

En la actualidad, la Sociedad Absorbida y la Sociedad Absorbente no están afiliadas a ninguna asociación patronal alemana y, por tanto, no están vinculadas por los convenios colectivos alemanes (*Tarifverträge*).

3.2.2 No hay cambios sustanciales en los términos y condiciones aplicables de las relaciones laborales en la Sociedad Absorbente

Para los empleados que trabajaban, con anterioridad a la Fusión, en la Sociedad Absorbente, la Fusión no supondrá ningún cambio sustancial en sus condiciones laborales actuales. Tampoco se producirán cambios materiales en las condiciones de empleo de los empleados que se trasladen de otras sociedades del Grupo Allianz Partners a la Sociedad Absorbente en el marco de otras operaciones transfronterizas que se completarán en 2024, independientemente de que dichos traslados se produzcan antes o después de la realización de la Fusión.

En particular, las condiciones contractuales individuales de trabajo, incluidas cualesquiera prácticas de la empresa y compromisos generales, permanecen inalteradas por la Fusión. Lo mismo ocurre con el lugar de trabajo.

La Fusión tampoco afectará a las pensiones ni a los derechos a recibir pensiones de los empleados que trabajen o hayan trabajado en la Sociedad Absorbente.

Las responsabilidades del comité de empresa europeo y del comité de empresa del grupo no cambian. Los acuerdos de trabajo de grupo existentes siguen en vigor.

Ni la Sociedad Absorbida ni la Sociedad Absorbente tienen un comité de supervisión codeterminado por los empleados ni están sujetas a ninguna norma de codeterminación. No es necesaria una negociación sobre la futura codeterminación de los empleados en la Sociedad Absorbente. No se cumplen los requisitos del artículo 5 de la Ley alemana sobre codeterminación de los trabajadores en fusiones transfronterizas (*Gesetz über die Mitbestimmung der Arbeitnehmer bei einer grenzüberschreitenden Verschmelzung - MgVG*). Los requisitos del artículo 5 de la Ley alemana sobre la codeterminación de los trabajadores en las fusiones transfronterizas tampoco se cumplirán tras el traspaso de trabajadores como consecuencia de otras operaciones transfronterizas que se ejecutarán en 2024, independientemente de que dichos traspasos se produzcan antes o después de la realización de la fusión, ya que esas otras operaciones afectan únicamente a trabajadores de fuera de Alemania procedentes de sociedades sin normas de codeterminación aplicables en las respectivas jurisdicciones extranjeras.

3.3 No hay cambios sustanciales en la ubicación de los centros de trabajo y operaciones comerciales de las Partes

No está previsto que la Fusión dé lugar a cambios sustanciales en la ubicación de los centros de trabajo de las Partes, salvo en los casos que se describen a continuación.

3.3.1 Respecto a las ubicaciones de las operaciones comerciales de la Sociedad Absorbida

Como parte del traspaso de actividades descrito, se traspasará a la Sociedad Absorbente el único centro de trabajo de la Sociedad Absorbida en la calle Ramírez de Arellano 35, 28043

Madrid, España. En el futuro, esta actividad será continuada por la Sucursal en España de la Sociedad Absorbente. Sin embargo, la estructura operativa se mantendrá y no estará sujeta a ningún cambio como consecuencia de la Fusión.

3.3.2 Respecto a las ubicaciones de los centros de trabajo y operaciones comerciales de la Sociedad Absorbente

La Fusión prevista no dará lugar a ningún cambio en las estructuras operativas de la Sociedad Absorbente. En particular, las estructuras operativas de los centros de trabajo en Atelierstrasse 14, 81671 Munich, Alemania, y Bahnhofstrasse 16, 85609 Aschheim, Alemania, se mantendrán sin ningún cambio.

La Fusión proyectada tiene los efectos anteriormente descritos en la Sucursal en España de la Sociedad Absorbente. Otras sucursales de la Sociedad Absorbente no se verán afectadas por la Fusión.

3.4 Efecto de los factores mencionados en los apartados 3.1 a 3.3 sobre cualesquiera filiales de las Partes

La Sociedad Absorbida es socio único de la sociedad española Neoasistencia Manoterias, S.L.

La Sociedad Absorbente no tiene filiales. No obstante, está previsto que la Sociedad Absorbente adquiera la totalidad de las participaciones de Neoasistencia Manoterias S.L. como consecuencia de la Fusión. No está previsto que los factores descritos en los apartados 3.1 a 3.3 afecten a Neoasistencia Manoterias S.L. como consecuencia de la Fusión.

4. PREGUNTAS Y COMENTARIOS

Si tiene alguna pregunta sobre este informe, diríjase a su persona de contacto habitual en el departamento de RR.HH. (Marta Artieda para los Empleados Transmitidos; Heide Freynhofer para los empleados de la Sociedad Absorbente). Si el comité de empresa de la Sociedad Absorbida desea presentar alguna observación en el sentido del artículo 310 (3) de la UmwG y del artículo 5 de la LME, le rogamos que la envíe a "marta.artieda@allianz.com" lo antes posible. Si los empleados de la Sociedad Absorbente desean presentar una declaración en el sentido del artículo 310 (3) UmwG, se ruega que la envíen a "azp-transformation-taskforce@allianz.com" lo antes posible.

Las declaraciones del comité de empresa se pondrán a disposición del accionista de la Sociedad Absorbida adjuntando las declaraciones al presente informe de conformidad con el artículo 5 LME cuando se reciban con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de la adopción de las decisiones del accionista único resolviendo sobre la aprobación del proyecto de fusión. Las declaraciones de los empleados de la Sociedad Absorbente que se reciban a más tardar una semana antes de la fecha de las decisiones del socio único que deba decidir sobre la aprobación del proyecto de fusión, se pondrán a disposición electrónicamente de los accionistas de la Sociedad Absorbente de conformidad con el artículo 310 (3) UmwG. La adopción de acuerdos por el socio único de ambas Partes tendrá lugar no antes de 6 semanas desde la puesta a disposición por vía electrónica del presente informe.

* * *

[Hoja de firmas – Informe Común de Administradores sobre la Fusión entre AWP Assistance Service España S.A.U. y AP Solutions GmbH]

Madrid, 8 de abril de 2024

Lugar/Fecha

AWP Assistance Service España S.A.U.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Borja Díaz Martín', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

Nombre: Borja Díaz Martín
(Cargo: Consejero Delegado)

[Hoja de firmas – Informe Común de Administradores sobre la Fusión entre AWP Assistance Service España S.A.U. y AP Solutions GmbH]

Paris, 8 de abril de 2024

Lugar/Fecha

AWP Assistance Service España S.A.U.



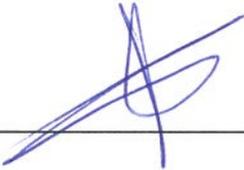
Nombre: Alexis Patrick Oliver Obligi
(Cargo: Consejero)

[Hoja de firmas – Informe Común de Administradores sobre la Fusión entre AWP Assistance Service España S.A.U. y AP Solutions GmbH]

Amsterdam, 8 de abril de 2024

Lugar/Fecha

AWP Assistance Service España S.A.U.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right, positioned above a solid horizontal line.

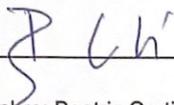
Nombre: Bas Arjen Berkel
(Cargo: Consejero)

[Hoja de firmas – Informe Común de Administradores sobre la Fusión entre AWP Assistance Service España S.A.U. y AP Solutions GmbH]

Barcelona, 8 de abril de 2024

Lugar/Fecha

AWP Assistance Service España S.A.U.



Nombre: Beatriz Corti Stuber
(Cargo: Consejera)

[Hoja de firmas – Informe Común de Administradores sobre la Fusión entre AWP Assistance Service España S.A.U. y AP Solutions GmbH]

Munich, 8 de abril de 2024

Lugar/Fecha

AP Solutions GmbH



Nombre: Laurent Floquet

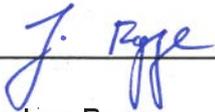
(Cargo: Administrador (*Managing Director*))

[Hoja de firmas – Informe Común de Administradores sobre la Fusión entre AWP Assistance Service
España S.A.U. y AP Solutions GmbH]

Munich, 8 de abril de 2024

Lugar/Fecha

AP Solutions GmbH



Nombre: Lars Rogge

(Cargo: Administrador (*Managing Director*))